

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramitaron las elecciones para la renovación de representantes por los distintos Estamentos de Estudiantes, Docentes Interinos y Graduados de las Escuelas de Agronomía, Biología, Recursos Naturales y M.A., Geología y Perforaciones (SRT), como así también la renovación de representantes por el Estamento de Auxiliares de la Docencia ante el Consejo de la Escuela de Geología; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto eleccionario se desarrolló el día miércoles 25 de setiembre con órdenes desacertadas por la Junta Electoral ya que habilitó cuarto oscuro con distintos Estamentos en un mismo recinto, como en el caso que nos incumbe, juntando boletas de Auxiliares de la Docencia Regulares (A.D.R.) con Docentes Interinos (D.I).

Que la acción de colocar boletas oficializadas de distintos Estamentos con la existencia de dos listas "Integración Geológica" y "Geología Futura" con distintos candidatos trajo consigo la equivocación de sufragantes al colocar dos boletas oficializadas de una misma lista "Integración Geológica".

Que, con la aparición de dos sobres en la urna de Auxiliares Docentes Regulares, conteniendo además simultáneamente boleta por interinos, la máxima autoridad de mesa, la Prof. Nélide Bayón de Torena, los considera votos válidos para el Estamento de Auxiliares de la Docencia Regulares.

Que aquí se produce el segundo error de la Junta al considerar los votos como nulos y no confeccionar ninguna acta reflejando las posiciones encontradas, razón por la cual se consideró la elección, un empate en 5 (cinco) para cada una de las dos listas "Integración Geológica" y "Geología Futura", las cuales disputaban representantes por el Estamento de Auxiliares de la Docencia ante el Consejo de la Escuela de Geología.

Que, en forma inmediata, el día 26 de setiembre se registra impugnación a la opinión de la Junta Electoral, por parte de la lista "Integración Geológica", mediante la cual solicitan se consideren votos válidos a los dos votos nulos, según Junta Electoral, debido a que no se encuadra – según el Código Electoral Nacional y la Cámara Nacional Electoral – como nulos.

Que la Junta Electoral nunca notificó de forma fehaciente la respuesta a la impugnación presentada por el apoderado de la lista "Integración Geológica", el docente Juan Veizaga y plasmó el día 30 de setiembre de 2019 su Resolución N° 01 con interpretación y criterios errados al considerar a listas oficializadas – presentes en el lugar del sufragio, una al lado de otra – como cuerpo extraño.

Que además se rechazó la impugnación por un dictamen no vinculante del Servicio de Asesoría Jurídica, dictaminando empate en el resultado e indicando que corresponde al Director de la Escuela desempatar mediante sorteo, quien no participó en ninguna instancia del acto.

Que se consideran votos nulos, según el Código Electoral Nacional, Art. 101° como categoría II, si:

- a) "Mediante boleta no oficializada, o con papel de cualquier color con inscripciones o imágenes de cualquier naturaleza.
- b) Mediante boleta oficializada que contenga inscripciones y/o leyenda de cualquier tipo, salvo

los supuestos del apartado I (de votos válidos) anterior.

- c) Mediante boleta o más boletas de distinto partido para la misma categoría de candidatos.
- d) Mediante boleta oficializada que, por destrucción parcial, defecto o tachaduras, no contenga por lo menos sin rotura o tachadura, el nombre del partido y la categoría de candidatos a elegir.
- e) Cuando en el sobre juntamente con la boleta electoral se hayan incluido objetos extraños a ella."

Que no se podría considerar como votos nulos, ya que las boletas de distintos Estamentos son boletas oficializadas y no son cuerpos extraños; de ser así debe hacerse responsable la Junta Electoral quien lo introdujo al cuarto oscuro.

Que el hecho de haberse encontrado en dos sobres boletas de Estamentos diferentes, es involuntario, debido a la situación de que ambas boletas fueron de la lista "Integración Geológica" y que las mismas estuvieron en la misma mesada del cuarto de sugragio.

Que, además se puede asegurar que los sufragantes de ambos sobres, evidenciaron su voluntad de apoyar firmemente a la lista "Integración Geológica".

Que al día de la fecha no se logra aunar criterios, respecto a la definición de "votos nulos".

Que solo se impugnó la mesa donde se encontraban los Estamentos de Auxiliar de la Docencia Regular y Auxiliar Docente Interino, ambos de la Carrera de Geología.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento produjo el dictamen de fs. 429-431, denominado dictamen I.

Que a fs. 432-433 la Comisión de Docencia y Disciplina emitió otro dictamen, denominado dictamen II.

Que el Consejo Directivo en su Cuarto Intermedio de Reunión Extraordinaria N° 06-19 del cinco de diciembre último, desestimó el dictamen denominado I (fs. 429-431) y aprobó el dictamen denominado II (fs. 432-433) y resolvió:

- 1) Tomar la impugnación presentada el día 26 de setiembre por la lista "integración Geológica" y retrotraer lo actuado al acto eleccionario para realizarse simultáneamente con las elecciones 2020 para cubrir los cargos de Directores de Escuelas, entre otros.
- 2) Aprobar el Acta N° 06 de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Naturales, obrante a fs. 381-384 y consecuentemente designar a los candidatos electos a partir del día de la fecha, excepto para el Estamento de Auxiliares de la Docencia Regulares de la Escuela de Geología, Sede Central.
- 3) Rechazar el Acta de la Junta Electoral de día 01 de octubre de 2019 (fs. 397).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la impugnación presentada el día 26 de setiembre por la lista "Integración Geológica" y retrotraer lo actuado al Acto Eleccionario, el cual se realizará simultáneamente con las elecciones 2.020 para cubrir los cargos de Directores de las diferentes Escuelas, entre otros.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Acta N° 06 de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Naturales, obrante a fs. 381-384 y consecuentemente **DESIGNAR a partir del 16 de diciembre de 2019**, a los siguientes candidatos electos – excepto para el Estamento de Auxiliares de la Docencia Regulares de la Escuela de Geología – los cuales se detallan a continuación:

ESCUELA DE AGRONOMÍA

ESTAMENTO DE DOCENTES INTERINOS:

Lista: Fuerza Natural

Titular: Elio Alberto CALIVA
Suplente: Roberto LASSO

DNI N° 12.957.228
DNI N° 17.792.980

ESTAMENTO DE GRADUADOS:

Lista: Graduados Independientes

Titular: Ada Marisa BASSINO
Suplente: Jorge Daniel BANCHIK

DNI N° 14.923.538
DNI N° 14.707.941

ESTAMENTO DE ESTUDIANTES:

Lista: Fuerza Natural

Titular: Agustín Javier ABDENUR
Suplente: José Gabriel ARIAS

DNI N° 38.034.858
DNI N° 35.478.363

ESCUELA DE BIOLOGÍA

ESTAMENTO DE DOCENTES INTERINOS

Lista BIONAT

Titular: Sandra Mónica RODRÍGUEZ ARTIGAS
Suplente: Silvana Carola GALLARDO

DNI N° 31.948.323
DNI N° 34.636.898

ESTAMENTO DE GRADUADOS

Lista: Biograduados

Titular: Matías CAFFARO
Suplente: Lorena AILÁN CHOKE

DNI N° 32.631.849
DNI N° 35.477.175

ESTAMENTO DE ESTUDIANTES

Lista: Biología

Titular: Emilia DIEDRICH
Suplente: Andrea Nahir CHANTA

DNI N° 40.467.229
DNI N° 39.004.156

ESCUELA DE GEOLOGIA

ESTAMENTO DE DOCENTES INTERINOS

Lista: Integración Geológica

Titular: Emilio José EVELING
Suplente: Alfredo Mario ZELAYA

DNI N° 35.929.963
DNI N° 28.687.998

ESTAMENTO DE ESTUDIANTES

Lista: Asociación Natural

Titular: Sergio Cruz

DNI N° 37.722.698

Suplente: Elio Gabriel RODRÍGUEZ

DNI N° 39.888.332

ESCUELA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

ESTAMENTO DE DOCENTES INTERINOS

Lista: Acción Participativa

Titular: Ana Laura MOYA

DNI N° 26.897.341

Suplente: MÓNICA Carina SOLIZ

DNI N° 26.175.390

ESTAMENTO DE ESTUDIANTES

Lista: Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente

Titular: Leonardo Javier PISTÁN

DNI N° 38.820.012

Suplente: Tamara Nahir de los Ángeles VALDÉZ

DNI N° 37.511.082

ESCUELA DE PERFORACIONES – SEDE REGIONAL TARTAGAL

ESTAMENTO DE ESTUDIANTES

Lista: Perfilaje Académico

Titular: Bryan Edwin ELLIS

DNI N° 39.440.949

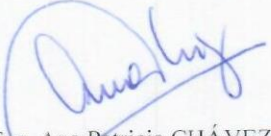
Suplente: Mario Emanuel FIGUEROA CUELLAR

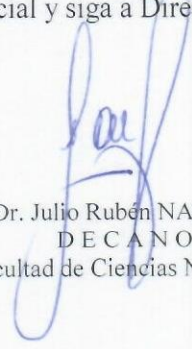
DNI N° 35.912.831

ARTÍCULO 3°.- RECHAZAR el Acta de la Junta Electoral del día 01 de octubre de 2019 (fs. 397) por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- HÁGASE saber a quien corresponda, a los aquí mencionados, a la Junta Electoral, Escuelas de Agronomía, Biología, Recursos Naturales y M.A., Geología, CUECNa, ASEA, ASERENA, ASIA, ASEBi, publíquese en el Boletín Oficial y siga a Dirección Gral. Adm. Académica.

aim


Esp. Ana Patricia CHÁVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales